



**RESOLUCIÓN No. 0187**  
**06 de Febrero de 2015**

**Por medio de la cual se crea y organiza el Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Mecatrónica del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA**

**El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial los consagrados en el artículo 41, literal i) del Estatuto General del ITSA y**

**CONSIDERANDO:**

*Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Dentro su función misional el Instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA.*

*Que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media, y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.*

*Que el Instituto ha acumulado una importante experiencia y tradición en las políticas de desarrollo curricular y atendiendo los cambios en el entorno productivo, se hace necesario la reestructuración de los programas que ofrece en la actualidad, en consonancia con los desarrollos de las ciencias, la tecnología y la cultura, el cambio en las profesiones y disciplinas en los planos nacional e internacional, y los requerimientos legales.*

*Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en su Plan de Desarrollo 2014-2018 “Por una Educación que Trasciende Fronteras” desde la dimensión Ampliación de Fronteras Académicas establece como objetivo estratégico la actualización e innovación permanente de los planes de estudio en su componente curricular.*

*Que en la fase actual de transformaciones y exigencias de innovación curricular, se requiere realizar la actualización e innovación de los planes de estudios en su componente curricular con base en criterios de calidad, pertinencia y eficiencia.*

*Que el artículo 41, en su literal i) del Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, define entre las funciones del Rector: Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.*

*Handwritten signature and initials*



**RESOLUCIÓN No. 0187**  
**06 de Febrero de 2015**

**Por medio de la cual se crea y organiza el Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Mecatrónica del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA**

Que el Rector mediante Resolución No. 0186 de 06 de Febrero de 2015 creó y organizó los Grupos Internos de Trabajo que funcionaran como Comités Curriculares de Programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que en virtud de lo anterior corresponde al Rector crear y organizar del Grupo del Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Mecatrónica del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Crear y organizar el Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Mecatrónica del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

**Artículo Segundo.** Integrantes: El Comité Curricular del Programas en el área de Ingeniería Mecatrónica del Instituto estará integrado por:

- ✓ *Preside: Ricardo José Chois Antequera, Coordinador de la Escuela de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, y Salomón David Consuegra Pacheco, Coordinador de la Escuela de Procesos Industriales.*
- ✓ *Docentes: Jovanny Rafael Duque, Jaime Pérez Zapata, Liesle Yail Caballero Tovar, José Leonardo Colomo Rodelo, Luz Enith Márquez Cantillo y Leopoldo Antonio Laborde León*
- ✓ *Egresado: Jair Eduardo Moya Mendoza.*
- ✓ *Estudiantes: Paola Andrea Ortega Cárdenas.*

**Parágrafo:** Podrá hacer parte de cada uno de los comités, en calidad de invitado, un (1) experto en el área.

**Artículo Tercero.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los Seis (06) días del mes de Febrero de 2015.

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector 

*Ac*



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

**CERTIFICA:**


Que la joven **PAOLA ANDREA ORTEGA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía, No. 1.143.857.731, es estudiante de tercer cuatrimestre académico del Programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO**, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional código SNIES No. 54231, bajo la resolución 194 del 10 de Enero del 2012.

Que el periodo académico 2015-1 inició el día 19 de Enero de 2015 y finalizará el 25 de Abril de 2015. Que la joven cursa estudios en la sede soledad del instituto (ITSA).

Que el promedio acumulado en el periodo 2014-3 correspondiente a su segundo cuatrimestre es de 4.65

Que el programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO** tiene una duración de cinco (5) cuatrimestres, de los cuales, los cuatro (4) primeros corresponden a la etapa lectiva y el quinto corresponde a la etapa de prácticas.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Abril del 2015.



**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
**Secretario General**

Elaboro: D.A  
Reviso:

*Nota: En virtud de lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 2150 el cual reza "En el desarrollo de las actuaciones de la administración pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los títulos valores. La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo". La presente certificación no llevará sello.*



**MECASOLUTIONS S.A.S.**

**NIT: 900.800.242-3,**

**CERTIFICA:**

Que el señor **JAIR EDGARDO MOYA MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.684.524 de Barranquilla, se encuentra laborando desde noviembre 03 del 2014 desempeñándose como GERENTE GENERAL de la compañía la cual se dedica a la prestación de servicios generales de INGENIERÍA MECATRÓNICA, ELÉCTRICA y todo lo concerniente a diseño INDUSTRIAL.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 04 días del mes de mayo del 2015.

A handwritten signature in black ink, reading 'Leonardo Olivero Mogollon', with a horizontal line underneath.

---

**LEONARDO JAVIER OLIVERO MOGOLLON**  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
CC. 1.140.826.595